

CONVENIO INTERNO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE CUERPOS ACADÉMICOS "EDUCACIÓN Y HUMANIDADES", QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL M. EN HUM. JUVENAL VARGAS MUÑOZ; LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL M. EN P.E.E.S. JAVIER MARGARITO SERRANO GARCÍA; LA FACULTAD DE LENGUAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA M. EN L.A. MARÍA DEL PILAR AMPUDIA GARCÍA; Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL DR. EN C.S. RENÉ PEDROZA FLORES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "FH-UAEMEX", "FACICO-UAEMEX", "FAC. LENGUAS-UAEMEX", "IESU-UAEMEX"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley en su artículo 1, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 71 y 76 fracción I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Organismos Académicos y Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentran "LAS FACULTADES" y "EL INSTITUTO", quienes suscriben el presente Convenio.
3. Que el Mtro. en Hum. Juvenal Vargas Muñoz es Director de la Facultad de Humanidades; que el M. en P.E.E.S. Javier Margarito Serrano García es Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta; que la Mtra. en L.A. María del Pilar Ampudia García es Directora de la Facultad de Lenguas; y el Dr. en S.C. René Pedroza Flores es Director del Instituto de Estudios Sobre la Universidad, quienes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio interno de Colaboración Académica, comprometiéndose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto conformar la RED DE CUERPOS ACADÉMICOS, en adelante "LA RED", a través de las siguientes temáticas: "Ética. Estudios sobre la Universidad" de "IESU-UAEMEX", "Vulnerabilidad, educación y sustentabilidad" de "FACICO-UAEMEX", "Filosofía Contemporánea" de "FH-UAEMEX" y la incorporación de cuerpos académicos de la "FAC. DE LENGUAS-UAEMEX" con la finalidad de establecer las bases para la realización de actividades académicas conjuntas en asuntos relacionados con la investigación y formación



educativa, mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad. De esta manera, se pretende contribuir a la consolidación de los cuerpos académicos integrantes de la mencionada Red.

## SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto y materia de este Convenio "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades:

### a) DOCENCIA

Los cuerpos académicos que conforman "LA RED" motivo del presente Convenio trabajarán conjuntamente para fortalecer la tutoría y los programas educativos de licenciatura y posgrado de los espacios académicos donde están adscritos. Además, asesorarán a los estudiantes en sus actividades de investigación con cursos de formación específicos y otras actividades académicas conjuntas.

### b) INVESTIGACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan realizar conjuntamente proyectos interdisciplinarios de investigación científica, que fortalezcan las líneas de generación y aplicación del conocimiento de los cuerpos académicos que conforman "LA RED" motivo del presente Convenio y contribuyan a la solución de problemas locales, regionales o nacionales. Asimismo, integrarán una red de tutores, realizarán proyectos de iniciación científica y propiciarán la movilidad académica de alumnos y profesores.

### c) DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

"LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general, para lo cual se comprometen a realizar conjuntamente publicaciones y encuentros académicos.

## TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio y con el propósito de dar consecución a las actividades señaladas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" determinarán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir para cada caso concreto, a efecto de determinar y delimitar los alcances de los compromisos adquiridos por "LAS PARTES" y que se expresan en el presente instrumento.

"LAS PARTES" se comprometen a que los Acuerdos Operativos y/o Cartas de Adhesión que se deriven del presente convenio serán considerados como anexos de este instrumento, y deberán contener los proyectos académicos a realizar por "LAS PARTES" ajustándose a los lineamientos académicos y financieros de cada institución.

Así mismo, "LAS PARTES" declaran que el cuerpo académico que habrá de operar el presente Convenio por parte de la "FACICO-UAEMEX" será el de "Vulnerabilidad, educación y sustentabilidad" y por el "IESU-UAEMEX" "Ética. Estudios sobre la Universidad".



#### CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de "LAS PARTES".
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y los servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

#### QUINTA. ADHESIÓN DE LAS "IES" NACIONALES E INTERNACIONALES

"LAS PARTES" convienen que cualquier Institución de Educación Superior, podrá formar parte del presente Instrumento presentando como requisito una Carta de Adhesión con las siguientes características:

1. Dirigida a la Dra. en C.S. Leonor Guadalupe Delgadillo Guzmán, Líder del cuerpo Académico "Vulnerabilidad, educación y sustentabilidad" de la "FACICO-UAEMEX".
2. Incluir en el texto, como Antecedentes, la fecha de firma del presente Convenio, los motivos para la adhesión, al igual que el nombre del Grupo de Investigación y/o Cuerpo Académico interesado.
3. Manifestar su compromiso por cumplir lo establecido en la Primera y Segunda Cláusula de este instrumento.
4. Firmada por el Director, o en su caso la autoridad equivalente, de la Institución de Educación Superior.
5. Contar con el membrete y el sello de la parte correspondiente.

Las Cartas de Adhesión y los oficios de notificación formarán parte de los anexos del presente instrumento.

#### SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, así como para la celebración del mismo, "LAS PARTES" integrarán una comisión técnica conformada por representantes de los cuerpos académicos, quedando de la siguiente manera y con las funciones indicadas a continuación:

- a) Los cuerpos académicos integrantes de la Red acordaron la designación de una Coordinadora, la Dra. Leonor Guadalupe Delgadillo Guzmán, y un Secretario, el Dr. J. Loreto Salvador, para la operación de la Red. Esta comisión técnica tendrá una duración de tres años y será elegida por los cuerpos académicos integrantes de "LA RED" de entre sus integrantes.
  - b) Llevar a cabo las actividades específicas para la creación de "LA RED" de cuerpos académicos de la UAEMEX, compuesta inicialmente por: "Ética. Estudios sobre la Universidad" del "IESU-UAEMEX", "Vulnerabilidad, educación y sustentabilidad" de la "FACICO-UAEMEX", "Filosofía Contemporánea" de la "FH-UAEMEX".
- Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución del presente instrumento.



- d) Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos que se deriven de este Convenio y evaluar los frutos y resultados de los mismos.
- e) Coordinar las actividades que permitan cumplir con los objetivos específicos que persigue la red.
- f) Supervisar la calidad y continuidad del objeto materia de este Convenio.
- g) Conocer sobre las solicitudes de adhesión realizadas por otros órganos académicos de la **UAEMEX** y de otras **IES** nacionales y/o extranjeras para formar parte de "**LAS PARTES**".

#### SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

"**LAS PARTES**" convienen en que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Queda expresamente entendido que "**LAS PARTES**" podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades contenidas en el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda. Obligándose en este momento a dar el debido reconocimiento a "**LAS PARTES**", cuando se trate de co-autorías.

"**LAS PARTES**" convienen en que las publicaciones en sus diversas categorías así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

#### OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "**LAS PARTES**". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil ocasionada por daños y perjuicios que pudiera causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicos o administrativas.

#### DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma. La terminación anticipada del presente Convenio deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada con al menos noventa días naturales de anticipación; en tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Los Acuerdos Operativos y/o Cartas de Adhesión que se encuentren en realización, continuarán bajo sus condiciones originales hasta su conclusión. La desincorporación de alguno de los cuerpos académicos se hará mediante



notificación del líder del cuerpo académico que se desea desincorporar al Coordinador de "LA RED", y no afectando la vigencia, ni la operación ni la figura del presente Convenio.

#### DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

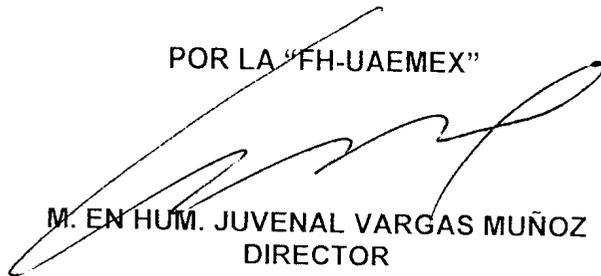
El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las modificaciones o adiciones que pudieran surgir obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los Acuerdos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de "LAS PARTES" por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR LA "FH-UAEMEX"



M. EN HUM. JUVENAL VARGAS MUÑOZ  
DIRECTOR

POR LA "FACICQ-UAEMEX"



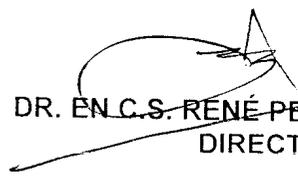
M. EN P.E.E.S. JAVIER MARGARITO  
SERRANO GARCÍA  
DIRECTOR

POR LA "FAC. LENGUAS-UAEMEX"



M. EN L.A. MARÍA DEL PILAR AMPUDIA  
GARCÍA  
DIRECTORA

POR EL "IESU-UAEMEX"



DR. EN C.S. RENÉ PEDROZA FLORES  
DIRECTOR



Revisado

FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERNO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE CUERPOS ACADÉMICOS "EDUCACIÓN Y HUMANIDADES", QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, LA FACULTAD DE LENGUAS Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD. CONSTE-----